Información Registral expedida por:

JAIME PEREDA RIOS

Registrador/a de la Propiedad de

Avda. Catalunya, 38 bajo 43780 Gandesa
43780 - GANDESA (T)
Teléfono: 977420317
Fax: 977421087
Correo electrónico: gandesa@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DE CATALUNYA

con DNI/CIF: Q0801480E

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63UU90U2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
*Su referencia: **20210000300942***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
GANDESA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de los consumidores se hace constar que la manifestación de los libros del Registro por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha: 11/03/2026 15:29:21
FINCA DE MORA D'EBRE Nº: 3396
C.R.U.: 43002000061246

DATOS REGISTRALES

Tomo: 430 Libro: 38 Folio: 51 Inscripción: 4

DESCRIPCION

URBANA o vivienda de la planta segunda, puerta número cinco, de la casa sita en la villa de Mora d'Ebre, calle LA BARCA, número CUATRO, de superficie ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda al frente mirando a la fachada, en línea vertical con calle de su situación, por la derecha entrando con vivienda número seis y hueco de escalera, por la izquierda y fondo con calle General Manso, encima con planta tercera número siete y debajo con planta primera número cuatro. Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de diez enteros por ciento (10%).

Referencia Catastral: NO CONSTA
ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre	:
N.I.E.	:
Título	: Compraventas
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Carácter	: Privativo
Participación	: **Una mitad indivisa**
Fecha Escritura	: 24 de octubre de 2005

Notario : Doña García Vázquez, Silvia María
Población : Móra la Nova
Protocolo : 702/2005.
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 10/01/2006
Tomo/Libro/Folio : 430/38/51

Nombre :
N.I.F. :
Título : Compraventas
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **Una mitad indivisa**
Fecha Escritura : 24 de octubre de 2005
Notario : Doña García Vázquez, Silvia María
Población : Móra la Nova
Protocolo : 702/2005.
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 10/01/2006
Tomo/Libro/Folio : 430/38/51

CARGAS

ANOTACIÓN
Anotado un embargo a favor de la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, por débitos por un importe de sesenta y siete mil ciento cinco euros con dos céntimos de principal, trece mil cuatrocientos veintiún euros de recargo, veintiun mil ciento sesenta y cuatro euros i setanta centimos de euro de intereses de demora, y cuatro mil cuatrocientos trece euros con cuarenta y nueve céntimos de costas, sobre la mitad indivisa perteneciente a la parte ejecutada, acordado en expediente administrativo de apremio 2019000076 seguido contra , según mandamiento expedido el dia cinco de junio de dos mil diecinueve en la Oficina Central de Recaudación de l'Agencia Tributaria de Catalunya. **Anotación letra A**, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, practicada al tomo 430, libro 38, folio 51.

Prorrogada la anotación de embargo letra A, expediente DIL2019312648 a favor de la Agencia Tributaria de Catalunya, por cuatro años más, según mandamiento expedido el diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro en la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria de Catalunya. **Prorroga letra B** de fecha dos de enero del año dos mil veinticinco.

ANOTACIÓN
Anotado un embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE LLORENÇ DEL PENEDES, por débitos por un importe de cinco mil trescientos setenta y nueve euros con dos céntimos de euro de principal, mil setenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos de euro de recargo de apremio, dos mil ochocientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro de intereses de demora, quinientos cincuenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos de euro de reserva de costas, sobre la mitad indivisa de esta finca perteneciente a la parte ejecutada, acordado en

expediente administrativo de apremio 2007/9419 seguido contra , según mandamiento expedido el dia siete de noviembre de dos mil veinticinco en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Base, Organismo autónomo de gestión de ingresos de la Diputación de Tarragona. **Anotación letra C**, de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco. Expedida certificación de cargas con fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco.

ANOTACIÓN
Anotado un embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE MORA D'EBRE, por débitos por un importe de dieciséis mil doscientos veintiún euros con ochenta y un céntimos de euro de principal, tres mil doscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos de euro de recargo de apremio, seis mil cuatrocientos veintitrés euros con treinta y cuatro céntimos de euro de intereses de demora, mil doscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos de euro de reserva de costas, sobre la mitad indivisa perteneciente a la parte ejecutada, acordado en expediente administrativo de apremio 2007/79419 seguido contra , según mandamiento expedido el dia siete de noviembre de dos mil veinticinco en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Base, Organismo autónomo de gestión de ingresos de la Diputación de Tarragona. **Anotación letra D**, de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco. Expedida certificación de cargas con fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, “RGPD”-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GANDESA a día once de marzo del dos mil veintiséis.

(*)

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).